RESOLUCION № AGN/31/RES/4

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1962

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS

ASUNTO:

ESTUPEFACIENTES - INFORME DEFINITIVO

Titulo: Drogas

Subtitulo: Resoluciones que tratan de varios géneros de drogas a la vez y/o que tienen un alcance general en lo relativo a la cooperación intermacional en materia de lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC - INTERPOL, en su 31a. reunión celebrada en Madrid del 19 al 26 de septiembre de 1962,

DESEA poner de relieve ante la Asamblea General las ideas o hechos esenciales que se han puesto de manifiesto en el curso de sus trabajos y que se enuncian a continuación:

- a) A pesar de los esfuerzos de los servicios de represión, el tráfico de estupefacientes sigue teniendo un volumen que exige la mayor atención de los servicios de los países interesados en este tráfico.
- b) En lo que se refiere al tráfico del opio en el Sudeste Asiático, tiene principalmente su origen en una región denominada "Yunan", que se encuentra en los confines de Tailandia, Birmania, Laos y Vietnam del Norte y de la China continental. Tailandia ha desplegado grandes esfuerzos para luchar contra el tráfico ilícito procedente de ésta región.
- c) Un importante tráfico de morfina y heroína ha tenido también su origen en el Sudeste asiático, especialmente en forma de bloque de morfina "999".

Los servicios de HONG KONG, MACAO, SINGAPUR y TAILANDIA han conseguido éxitos importantes.

- d) El Oriente Medio está asimismo interesado en el tráfico ilícito de opio, de morfina y de diacetilmorfina.
- e) El tráfico ilícito de cocaína interesa esencialmente a los países de América. Tiene sobre todo por origen la producción boliviana. El tráfico ilícito de esta droga ha aumentado notablemente en los Estados Unidos de América. La Comisión tomó nota con interés de los esfuerzos desplegados por varios países en esa región del mundo.

- f) La Asamblea General tomó nota con interés de los resultados de la conferencia regional celebrada en Río de Janeiro en diciembre de 1961, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y del Gobierno del Brasil.
- g) El Tráfico ilícito de cannabis sigue siendo importante y han quedado confirmadas las conclusiones de la conferencia regional de Monrovia en lo que se refiere al tráfico de esa droga en Africa.
 - Se puso de relieve que las dos medidas más eficaces para luchar contra el tráfico de la cannabis son la destrucción de las plantas en el lugar de cultivo, así como una persecución rigurosa de los traficantes profesionales.
- h) Para reprimir el tráfico ilícito de estupefacientes en el plano internacional, el medio más eficaz es, sin duda alguna, la cooperación de la policía dentro del marco de la Interpol. La Comisión comprobó complacida que se habían intensificado las relaciones entre las OCN de la Interpol y que esto había permitido éxitos interesantes. A este respecto, la Comisión recuerda la importancia que atribuye a que se apliquen con exactitud las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL en sus reuniones precedentes.
- i) Se estimó que la imposición de penas severas a los traficantes constituye un medio muy eficaz en la lucha contra el tráfico ilícito.
- j) Se destacó el interés que ofrecen los tratados de extradición bilaterales o multilaterales para que pueda perseguirse a los traficantes fugitivos en un país extranjero y la ventaja que habría si esos tratados dejan bien establecida la extradición por tráfico ilícito de estupefacientes.
- k) Para fiscalizar más eficazmente la producción ilícita de la diacetilmorfina, se subrayó la importancia del control del anhídrido acético en el comercio al por mayor y al por menor.
- 1) La Comisión examina los informes relativos a una cura de desintoxicación que hubiera aplicado Lady Isabella FRANKAU, D.M., de Londres (Reino Unido). Según los informes publicados en la prensa, se ha obtenido un porcentaje extraordinariamente elevado de curaciones gracias a este tratamiento. La Comisión propone, si los informes son exactos, que se de una amplia publicidad al mismo. Si, por el contrario, no se trata de verdaderas curaciones, es preciso también hacerlo público, pues noticias de este tipo que fueren inexactas o engañosas, pueden hacer concebir falsas esperanzas a los intoxicados, perjudicar a los métodos prácticos de rehabilitación y dificultar la represión de la toxicomanía.

RESOLUCION № AGN/31/RES/4

La delegación del Reino Unido declara que no se han hecho investigaciones complementarias en su país sobre los informes referentes al pretendido tratamiento de Lady FRANKAU.

La Asamblea General acoge complacida la declaración del observador oficial de las Naciones Unidas en la que señala que ha tomado nota de los debates sobre el citado tratamiento y que lo comunicará a las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud.